

Municipalidad de Saavedra (Pigüé)

Corresponde a Expte. 77.676.-

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST** representada para este acto por su Intendente Municipal Sr. Sergio Bordoni DNI 16.606.886; con domicilio legal en Sarmiento 53 de la localidad de Tornquist en adelante llamado "**LA LOCATARIA DE OBRAS**" y la **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**, representada por el Intendente Señor Gustavo Javier Notararigo, D.N.I 22.072.158, con domicilio legal en calle Ciudad de Rodez 99 de la localidad de Pigüé, en adelante llamado "**LA LOCADORA DE OBRAS**" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Obra, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y por lo establecido en el Art 1251 y S.S. del Código Civil Y Comercial de La Nación.

PRIMERO: LA LOCADORA se compromete a la atención de **pacientes carenciados** de acuerdo a las prestaciones citadas en el Anexo que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: LA LOCADORA se compromete a realizar prácticas de segundo nivel tanto clínicas como quirúrgicas en la institución del locador según su necesidad por complejidad, disposición de profesionales u otras razones que no le permitieran brindar el servicio en su nosocomio.- Cuando la prestación necesaria supere el Nivel de complejidad del Hospital Pigüé, el locatario autorizará derivaciones a otros centros de salud.

TERCERO: La duración del presente contrato es por seis (6) meses comenzando a regir el día 1 de julio de 2021, venciendo el consecuencia el 31 de diciembre de 2021. Cualquiera de las partes podrán resolverlo notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de resolución.

CUARTO: LA LOCADORA DE OBRAS deberá proveer en tiempo y forma el servicio solicitado según la disponibilidad de camas y la urgencia que cada caso amerite según lo establezca el profesional médico interviniente tanto de la parte del locador como la de la locataria.

SEXTO: El profesional locatario se obliga a hacer conocer al locador sobre la necesidad de las internaciones y las características de cada paciente comunicándolo a través de las historias clínicas correspondientes.-

OCTAVO: Se deja expresamente aclarado que la locadora efectuará las labores ajustándose estrictamente a los comprobantes que el locatario le provea, por lo tanto de existir falsedad en las DDJJ será de exclusiva responsabilidad del locatario.-

Las partes renuncian a cualquier fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de BAHIA BLANCA, fijando como domicilios los establecidos ut-supra y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. de producido el mismo.-

2


 J. GORDON
 1000 1000
 1000 1000

VALORES CONVENIO TORNQUIST

01 de julio 2021 al 31 de diciembre de 2021

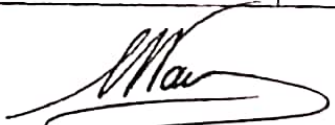
PENSION UTI	\$20,796.60	x día
HONORARIOS UTI	\$1,062.60	x día
PENSION PISO	\$5,313.00	x día
MATERIAL DESCARTABLE	\$607.20	x día
HONORARIOS PISO	\$1,062.60	x día
ECODOPPLER	\$3,946.80	
E.C.G	\$759.00	
GALENO QUIRURGICO	\$56.17	
GASTO QUIRURGICO	\$104.74	

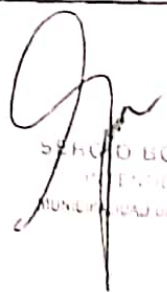
VALORES R.M.N.

CEREBRO	\$19,126.80
RODILLA C/u.	\$19,126.80
CADERA	\$19,126.80
OFTALMOLOGICA	\$19,126.80
CUELLO	\$19,126.80
MAMARIA	\$19,126.80
PELVIS	\$19,126.80
ABDOMEN	\$19,126.80
TORAX	\$19,126.80
COLUMNA CERV, DOR o LUMBAR c/U	\$19,126.80
TOBILLO Y PIE	\$19,126.80
CODO, MUÑECA Y MANO	\$19,126.80
OTROS ORGANOS Y REGIONES	\$19,126.80

VALORES DE T.A.C.

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
34.10.01	Cerebral s/c	\$15,483.60
34.10.02	Cerebral c/c	\$19,278.60
34.10.03	Cerebral control	\$13,813.80
34.10.07	Pelvis osea	\$19,278.60
34.10.08	Completa de abdomen	\$24,136.20
34.10.09	Hepatobiliar	\$20,493.00
34.10.10	Toracica	\$20,493.00
34.10.12	Otros organos y regiones	\$17,153.40
34.10.13	Columna cervical, dorsal o lumbar	\$19,278.60


 Notario Gustavo Javier
 Intendente Municipal
 MUNICIPALIDAD DE SAavedra-PIGUE


 SERGIO BORDONI
 PRESIDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST